



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 11 de mayo de 2004.

Al señor Presidente
de la Legislatura de Río Negro
Ing. Mario De Rege

SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted
haciendo uso de las facultades que nos confiere la
Constitución Provincial en su artículo 139, inciso 5), a los
efectos de solicitarle gestione ante Radio Televisión Río
Negro S.E., el siguiente Pedido de Informes:

AUTOR: María Magdalena Odarda

FIRMANTES: María Marta Arriaga, Carlos Valeri, Francisco
Castro, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Luis
Di Giácomo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Radio Televisión Río Negro S.E., a pedido de los señores Legisladores María Magdalena ODARDA, María Marta ARRIAGA, Carlos VALERI, Francisco CASTRO, Beatriz MANSO, Fabián GATTI y Luis DI GIACOMO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, se sirva informar lo siguiente:

- 1.- Naturaleza jurídica del instrumento contractual por el cual se constituye la UTE-ARTEAR-Radio Televisión Río Negro S.E. Objeto y alcance del mismo, carácter invocado por las partes, obligaciones individuales de las mismas y solidarias si las hubiere. Garantías o avales del contrato ofrecido.
- 2.- Deuda contraída con ARTEAR a la fecha, pendiente de cancelación, especificada por fecha, concepto y refinanciaciones si las hubiere.
- 3.- Precio actualizado de la programación actualmente suministrada por ARTEAR. Fórmula polinómica del último período liquidado. Ventas brutas de Canal 10 registradas en el último balance. Rating tomado como base para el cálculo de la fórmula polinómica de actualización de costos del último período.
- 4.- Cantidad de espacios y horarios de transmisión de la señal destinados a producciones regionales.
- 5.- Estado de activación-desactivación y sus motivaciones de las 21 repetidoras de la señal de LU92 TV Canal 10 AIREVALLE a la fecha.
- 6.- Acciones seguidas hasta la fecha para normalizar el servicio de la señal de LU92 TV Canal 10 AIREVALLE a todo el territorio de la Provincia de Río Negro.
- 7.- Deuda contraída a la fecha en concepto de salarios y/o reclamos salariales formalizados pendientes de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

cancelación. Fecha, concepto y convenios suscriptos si los hubiere.

- 8.- Estado de situación impositiva de la UTE ante la AFIP, la Dirección General de Rentas de la provincia y las respectivas jurisdicciones municipales que correspondiere.

VIEDMA, 28 de mayo de
2004.